ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SER059 DE 2022

En la ciudad de Montería, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de 2025, se reunieron las siguientes personas**, CONSTRUCTORA LOS ROBLES LTDA. NIT.812000013-1** representada legalmente por el señor **JUAN IGNACIO PUPO GARCIA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78.696.113 de Montería**,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, el Doctor **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.024.672 expedida en Cereté, como Director Seccional de Administración Judicial de Montería, y **JANINI SALCEDO DOMINGUEZ**, Supervisor designado por la **DESAJ** Montería, con el fin de liquidar el contrato **SER059 DE 2022**, para lo cual se deja constancia de los siguientes aspectos:

FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONES	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO
25 de Octubre de 2022	VEINTICUATRO MESES	01 de Noviembre de 2022	31 de Octubre de 2024

1.OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL EDIFICIO LA CORDOBESA EN LA CARRERA 3ª NO. 30-01 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES, CENTRO DE SERVICIO Y SALAS DE AUDIENCIAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga a cumplir todas las obligaciones descritas en los estudios de conveniencia publicados en el proceso SER059 DE 2022, así mismo, es responsabilidad del contratista, cargar las facturas con los documentos soportes descritos en la forma de pago del contrato suscrito, en el numeral 7 del contrato consulta del SECOP II, (ejecución del contrato plan de pago del contrato consulta), a partir de ese momento nace la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva Seccional frente al pago de las facturas, de igual forma las demás obligaciones que se puedan generar para la ejecución del contrato.

3. VALOR DEL CONTRATO INICIAL: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ML ($1.975.792.580,oo)

3.1 VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ML ($84.032.726,00)

3.2 VALOR TOTAL CONTRATO: DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ML ($ 2.059.825.306,00)

4. FORMA DE PAGO: EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, pagarán a el ARRENDADOR, a través de la PAGADURIA de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, los cánones de arrendamiento estipulados en la cláusula anterior para la vigencia del año 2022 a 2024 a través de pagos mensuales, previa presentación de la factura y constancia de pago de la seguridad social, cuando a ello haya lugar, de los documentos que se anexarán al contrato y al cumplimiento del mismo. En todo caso dichos pagos estarán sujetos a las asignaciones de PAC. PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso los pagos estipulados en la presente cláusula se sujetarán a los recursos que la Dirección General y el Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Rama Judicial. En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería a EL ARRENDADOR, los términos se reiniciarán con la nueva radicación. PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Montería, efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos. PARÁGRAFO TERCERO: Los anteriores documentos se adjuntarán a la respectiva cuenta de cobro. Sin el cumplimiento de tales requisitos la cuenta de cobro se tendrá como no presentada. PARÁGRAFO CUARTO: Si la cuenta de cobro no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí

previstos o presenta inconsistencias, será devuelta a EL ARRENDADOR y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: Para la vigencia 2022 se financio por una parte, con recursos del presupuesto nacional correspondiente a la vigencia fiscal año 2022, según CDP Nº 8122 de fecha 2022-05-26, unidad ejecutora número 08, el cual se comprometió por valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ML ($156.443.280.oo), Para la vigencia 2023, se estimó un incremento del 4,3% autorizado por el nivel central, la disponibilidad presupuestal de la vigencia del 2023 por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL CUARENTA PESOS ML ($979.022.040.oo). Para la vigencia del 2024 se estimó un incremento del 3%, cuya disponibilidad presupuestal de vigencia del 2024 por el valor de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ML ($840.327.260.oo), serán expedida de conformidad a la apropiación de la misma, mediante autorización de vigencias futuras contenida en el Oficio 2-2022-040840 del 12 de septiembre de 2022 emitido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

-RP 1722 del 26/10/2022.
- RP 62322 del 26/10/2022 U08 / CDP 8122 del 26/05/2022
- RP ADICION 61024 del 23/10/2024 U08 / CDP 16424 del 10/10/2024

6. RELACION DE PAGOS REALIZADOS

No. Orden de Pago	Fecha	VALOR
368330622	18/11/2022	$78,221,640.01
405466922	12/12/2022	$78,221,639.99
11442223	25/01/2023	$81,585,169.54
32625123	13/02/2023	$81,585,169.54
68807923	14/03/2023	$81,585,169.54
105467223	17/04/2023	$81,585,169.54
140598723	12/05/2023	$81,585,169.54
180887023	15/06/2023	$81,585,169.95
223748123	14/07/2023	$81,585,169.77
277590923	25/08/2023	$81,585,169.54
306834023	14/09/2023	$81,585,169.54
355037023	18/10/2023	$81,585,169.54
403656523	22/11/2023	$81,585,169.54
1350724	11/01/2024	$81,585,169.54
16061524	31/01/2024	$84,032,735.84
30652124	14/02/2024	$84,032,725.84
66808724	12/03/2024	$84,032,725.84
130882424	06/05/2024	$84,032,725.84
155051624	23/05/2024	$84,032,725.84
196434224	21/06/2024	$84,032,725.84
236955624	22/07/2024	$84,032,725.84
298744124	30/08/2024	$84,032,725.00
365096824	04/10/2024	$84,032,725.00
394156424	25/10/2024	$84,032,725.00
394156424	25/10/2024	$84,032,725.00
	TOTAL	**$2.059.825.306,oo**

8. TOTAL RECIBIDO A LA FECHA: DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ML ($ 2.059.825.306,oo)

9. TOTAL, PENDIENTE POR PAGAR: CERO (0) PESOS.

10. SE DEJA CONSTANCIA:

a. Que el Contratista cumplió a cabalidad sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

b. Que El contrato fue ejecutado a cabalidad, no quedando ningún pendiente o ninguna obligación por parte del contratista.

Se deja constancia que la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra a Paz y Salvo de todas las obligaciones emanadas del Contrato SER059 DE 2022, del Veinticinco (25) de Octubre de 2022.

Se firma en Montería, a los veintisiete (27) días de Febrero de Dos Mil Veinticinco (2025)



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo DESAJ MONTERÍA

JUAN IGNACIO PUPO GARCIA
R.L CONSTRUCTORA LOS ROBLES LTDA



JANINI SALCEDO DOMINGUEZ
Supervisor del Contrato

AJDEB/AJPL